



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

4 de diciembre de 1996

Núm. 82

ÍNDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN		
161/000137	Aprobación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre extensión de la subtitulación por medio del teletexto a toda la programación de televisión, así como enmiendas formuladas a la misma	2
161/000143	Desestimación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) para que elabore un texto que fije el Estatuto del Profesional a partir del diálogo con los y las profesionales de RTVE	3
161/000144	Aprobación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos	4
161/000166	Aprobación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración del Ente Público RTVE para que apruebe un plan de programación de radiodifusión y televisión en cada uno de los ámbitos territoriales del Estado español que asegure el principio constitucional y estatutario de pluralismo lingüístico	4
161/000202	Aprobación por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre agilización y solución a la negociación mantenida entre el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades y el Comité General Intercentros	4

Núms.		Páginas
161/000266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la unidad de la lengua catalana	4
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000021	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 9-2-96, relativo a la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de maestros	6
172/000022	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético	7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

161/000137

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley sobre extensión de la subtitulación por medio del teletexto a toda la programación de televisión (número de expediente 161/000137), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-40, de 22 de julio de 1996:

«1. El Congreso de los Diputados considera conveniente que:

— El Ente Público RTVE a través de sus sociedades tanto en sus actividades nacionales como internacionales incrementa las emisiones con teletexto, subtitulada o lenguaje de signos de programas informativos, películas y programas de entretenimiento de tal forma que pueda ser seguida por personas con minusvalía auditiva.

— El Ente Público RTVE promueva entre los anunciantes y agencias de información, la adopción de medidas que faciliten que las emisiones que les afectan puedan ser seguidas por personas con minusvalía auditiva.

— El Ente Público RTVE y sus sociedades se comprometan a incrementar la adopción de medidas para que en aquellas producciones, ya sean propias o en las que participe, se adopten medidas que faciliten el seguimiento de ediciones de las mismas por personas con minusvalía auditiva.

— Se impulse por la agencia de noticias EFE la posibilidad de captación de informativos de televisión, de tal forma que pueda ser seguida por personas con minusvalía auditiva.

— Se adopten medidas de tal forma que la publicidad institucional para su emisión y en períodos electorales, los contenidos de los espacios que gratuitamente concede el Grupo RTVE a los diferentes partidos políticos y coaliciones, puedan ser seguidas por personas con minusvalía auditiva.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— En los reglamentos ordenadores de emisiones de televisión por cable, televisiones locales o por satélite, se promueva la adopción de medidas que hagan posible el seguimiento de estas emisiones por personas afectadas por minusvalía auditiva.

— Considere, en su política de subvenciones y premios en apoyo del cine, los medios que se incorporan a las producciones para facilitar el seguimiento de éstas por personas afectadas por minusvalía auditiva.

— Adopte medidas de carácter informativo que posibilite la adecuada integración de las personas con minusvalía auditiva en el sector televisivo, cadenas privadas, productoras independientes, anunciantes y cualesquiera otros agentes del mundo audiovisual.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre extensión de la subtitulación por medio del teletexto a toda la programación de televisión (número de expediente 161/000137).

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

De modificación.

1. El Congreso de los Diputados considera conveniente que:

— El Ente Público RTVE a través de sus sociedades tanto en sus actividades nacionales como internacionales incrementa las emisiones con teletexto, subtítulo o lenguaje de signos de programas informativos, películas y programas de entretenimiento de tal forma que pueda ser seguida por personas con minusvalía auditiva.

— El Ente Público RTVE promueva entre los anunciantes y agencias de información, la adopción de medidas que faciliten que las emisiones que les afectan puedan ser seguidas por personas con minusvalía auditiva.

— El Ente Público RTVE y sus sociedades se comprometan a incrementar la adopción de medidas para que en aquellas producciones, ya sean propias o en las que participe, se adopten medidas que faciliten el seguimiento de emisiones de las mismas por personas con minusvalía auditiva.

— Se impulse por la agencia de noticias EFE la posibilidad de captación de informativos de televisión, de tal forma que pueda ser seguida por personas con minusvalía auditiva.

— Se adopten medidas de tal forma que la publicidad institucional para su emisión y en períodos electorales, los contenidos de los espacios que gratuitamente concede el Grupo RTVE a los diferentes partidos políticos y coaliciones, puedan ser seguidos por personas con minusvalía auditiva.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— En los reglamentos ordenadores de emisiones de televisión por cable, televisiones locales, o por satélite se promueva la adopción de medidas que hagan posible el seguimiento de estas emisiones por personas afectadas por minusvalía auditiva.

— Considere, en su política de subvenciones y premios en apoyo del cine, los medios que se incorporan a las producciones para facilitar el seguimiento de éstas por personas afectadas por minusvalía auditiva.

— Adopte medidas de carácter informativo que posibilite la adecuada integración de las personas con minusvalía auditiva en el sector televisivo, cadenas privadas, productoras independientes, anunciantes y cualesquiera otros agentes del mundo audiovisual.

JUSTIFICACIÓN

Mejora la redacción del texto original.

A la Mesa de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente en-

mienda a la Proposición no de Ley sobre extensión de la subtítulo por medio del Teletexto a toda la programación de Televisión Española (número de expediente 161/000137).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados:

I. Insta al Gobierno para que:

1.º La publicidad institucional incluya la emisión en teletexto y, asimismo, en períodos electorales, los contenidos de los espacios que, gratuitamente concede Radio Televisión Española a los diferentes grupos políticos, cuenten con subtítulo por teletexto y traducción simultánea en LSE.

2.º En el otorgamiento por el Estado de todo tipo de ayudas a la producción cinematográfica, se establezca entre sus condiciones la adecuación del soporte para su emisión en teletexto y la necesidad de la cesión de derechos para este fin.

3.º En los reglamentos ordenadores de emisión por cable, locales y satélite, se incluya la necesaria emisión con posibilidad de ser transmitida con teletexto.

II. Insta al Ente Público Radio Televisión Española para que:

1.º Solicite a los anunciantes, agencias de información, productoras externas y distribuidoras, soportes que faciliten la emisión con subtítulo de teletexto.

2.º Dentro de sus planes de programación para las personas sordas, contemple programas accesibles a estas personas, incluyendo Lengua de Signos Española (LSE) para aquellas que carecen de buena habilidad lectoescritora.

3.º De igual modo, en las producciones mixtas y convenios con otras televisiones en los que participe Televisión Española, se incluya la necesidad de soportes adecuados para la más fácil y barata reproducción y emisión por teletexto, incluyendo la Lengua de Signos Española (LSE).

4.º Tienda a hacer efectivos los valores de igualdad reconocidos en el artículo 14 de la Constitución y los principios contenidos en el artículo 4 del Estatuto de la Radio y la Televisión, incluyendo progresivamente para todas sus cadenas y centros de producción el máximo número de emisiones televisivas nacionales e internacionales con teletexto o subtítulo.»

161/000143

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de

desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) para que elabore un texto que fije el Estatuto del Profesional a partir del diálogo con los y las profesionales de RTVE (número de expediente 161/000143), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-40, de 22 de julio de 1996.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000144

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos (número de expediente 161/000144), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-40, de 22 de julio de 1996.

«La Comisión de Control de RTVE del Congreso de los Diputados insta al Consejo de Administración de RTVE a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000166

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración del Ente Público RTVE para que apruebe un plan de programación de radiodifusión y televisión en cada uno de los ámbitos territoriales del Estado español que asegure el principio constitucional y estatutario de pluralismo lingüístico (número de expediente 161/000166), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-45, de 24 de septiembre de 1996, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta a RTVE que garantice en la programación de TVE y RNE que debe aprobar el Consejo de Administración de RTVE, el principio constitucional de pluralismo lingüístico, en el marco de lo que establece el artículo 13 del Estatuto.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000202

La Comisión de Control Parlamentario de RTVE en su sesión del día 27 de noviembre de 1996, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre agilización y solución a la negociación mantenida entre el Ente Público Radiotelevisión Española RTVE y sus sociedades y el Comité General Intercentros (número de expediente 161/000202), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-56, de 11 de octubre de 1996.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000266

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000266.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la unidad de la lengua catalana.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada del Partido Independentista (PI), integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su discusión en Comisión, sobre la unidad de la lengua catalana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975, diversos académicos españoles estudiosos de las lenguas románicas afirmaron textualmente: «Que el valenciano es una variante del catalán. Es decir, el idioma hablado en las Islas Baleares, en la Cataluña francesa y española, en una franja de Aragón, en la mayor parte del País Valenciano, en el Principado de Andorra y en la ciudad sarda de Alguer. Por todo ello, nos causa sorpresa ver este hecho puesto públicamente en duda y aún ásperamente impugnado, por personas que claramente utilizan sus propios perjuicios como fuente de autoridad científica, mientras pretenden ridiculizar e incluso insultar a personalidades que, por su entera labor, merecen respeto de todos y en primer lugar del nuestro». Entre los firmantes, figuraban Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre, Emilio Alarcos, Fernando Lázaro Carreter, Antonio Buero Vallejo, Miguel Delibes, Salvador de Madariaga, Pedro Sains Rodríguez, José María Pemán, Pedro Laín Entralgo, Camilo José Cela, José Antonio Maravall, Rafael Lapesa, Manuel Alvar, etc.

No en vano el Rey, entonces Jefe del Estado, Juan Carlos, firmó el Real Decreto 31/8/1976, por el cual otorgó reconocimiento oficial al Institut d'Estudis Catalans, como corporación académica, científica y cultural, y remarcándolo territorialmente así: «cuyo ámbito de actuación se extenderá a las tierras de lengua y cultura catalanas».

El problema de la unidad de la lengua catalana volvió a surgir cuando el centro-derecha político valenciano llegó al poder y era hegemónico antes de redactar l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, y después a raíz de su publicación. El Senador socialista Josep V. Beviá Pastor, el 19 de junio de 1979 en su interpelación contra la fragmentación lingüística que pretendía el Gobierno de UCD argumentaba:

«¿Qué lengua es ese valenciano que pretende el Consell que se incorporará, y pretende que se incorpore, al sistema de enseñanza de su territorio? ¿Hará falta traer el testimonio unánime de todos los romanistas para afirmar que el valenciano es una variante de una lengua común que se habla principalmente en Cataluña, Baleares y el País Valenciano?»

Ante esta irracionalidad lingüística de la derecha valenciana todos los senadores socialistas valencianos, presentaron una pregunta al Gobierno («B. O. C. G.», Senado, número 31, de 14 de diciembre de 1979), donde afirmaban que todos los científicos del mundo consideraban que «la lengua que se extiende de Salses a Guardamar del Segura y desde Fraga hasta Mahón y Alguer es claramente unitaria y, en la actualidad, se la conoce científicamente como catalán». No acabó aquí, pues el 24 de septiembre de 1980 el Senador Beviá Pastor volvió a interpelar al Gobierno central, y según el Diario de Sesiones, cualquiera puede comprobar que preguntó: «si va aseguir dispuesto el nuevo Gobierno a crear hasta lenguas por Decreto».

El Senador Alfons Cucó, en su intervención remarcó: «Contra toda evidencia y contra toda razón, se está procediendo por lo que respecta al patrimonio lingüístico y cultural común en Cataluña, del País Valenciano, de las Baleares, exactamente al contrario de lo que pretende hacer con el área lingüística y cultural castellana. Lo que en un lado se protege, en el otro se intenta segregar provocando, como acontece desde hace años en el País Valenciano, un auténtico conflicto lingüístico que está adquiriendo cada día mayores proporciones y cuyos resultados no hacen otra cosa que prolongar entre nosotros, los valencianos, el genocidio cultural que engendró el centralismo político y el asimilismo cultural culminante en la dictadura franquista».

Aún insistió el grupo de Senadores socialistas valencianos con una nueva Interpelación el 22 de junio de 1982, cuando Alfons Cucó recaló «ya reiterados en otras ocasiones desde los escaños socialistas, tal como el reconocimiento de la pertenencia del valenciano al conjunto de la unidad idiomática de las restantes modalidades de la lengua catalana», según consta en el Diario de Sesiones del Senado, número 165, de 1982.

Paralelamente a estas demandas parlamentarias, en la «Junta Nacional de Universidades», en la sesión de su Comisión Permanente celebrada el día 20 de diciembre de 1983, se adoptó el acuerdo de equiparar las disciplinas de «Lengua y Literatura Catalanas» que con diversos nombres figuran en las universidades de Catalunya, València y Balears. Este acuerdo se adoptó en función del Informe elaborado por la Comisión de Expertos que había nombrado la misma «Junta Nacional de Universidades».

Con el II Congreso Internacional de la Lengua Catalana (1986), se acordó encargar la publicación del «Llibre blanc sobre la Unitat de la Lengua Catalana», el cual fue elaborado por los romanistas Giuseppe Tavani (Roma), Philip D. Pasico (Nashville, Tennessee), Max Wheeler (Liverpool), Joseph Guisoy (Toronto), José Antonio Pascual (Salamanca), y Greog Kremniz (Viena). Es absolutamente evidente que en el campo académico la lengua catalana es unitaria y una.

Asimismo en el campo político esta evidencia científica exigía adoptar decisiones que inciden en la vida administrativa. Así en fecha 17 de marzo de 1986, en la Conselleria de Educació i Cultura de les Illes Balears, se reunieron los respectivos representantes de las administraciones autonómicas de Catalunya, València y Balears, para acordar la homologación y equiparación con plenitud de efectos académicos y administrativos de las asignaturas de lengua valenciana, catalana y catalana modalidad balear. Una vez acordado, aprobaron también enviar al Ministro de Educación y Ciencia de Madrid, el antedicho acuerdo para regular los traslados de los docentes de enseñanzas no universitarias.

A pesar de este paso adelante, la polémica todavía subsistía. Pero un académico nada suspicaz de parcialidad, al contrario con total neutralidad sobre la cuestión, escribió sobre la unidad de la lengua catalana: «Y cuando se promulgó la Constitución se publicaron versiones en gallego, eusquera, catalán y valenciano. La administración, este Ministerio de Educación y Ciencia, del que dependemos, ha creado luego cátedras y agregadurías de “Lengua y Literatura Valenciana” en los institutos de aquella región. Y también las hay, previas a esa discusión que digo, de “Lengua y Literatura Catalanas (modalidad balear)”. Todo esto, no ya para un romanista, sino para cualquier aprendiz de filólogo resul-

ta entre risible e irritante». (véase «Lengua Española y Lenguas de España», págs. 56 y 57. Ariel 1987).

El día 5 de febrero de 1988, los respectivos representantes de las administraciones de Catalunya, València y Balears, acuerdan aprobar el texto consensuado de un Proyecto de Orden por la cual se regula la homologación de todas las asignaturas que bajo diversos nombres hacen referencia a la misma lengua. Desde este acuerdo el Ministerio de Educación y Ciencia publicó la OM de 21 de octubre de 1988, por la cual se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslado de Cuerpos de Funcionarios Docentes («BOE», de 26 de octubre de 1988). En el punto quinto de la OM se regula que «Los profesores titulares de las asignaturas de Lengua y Literatura Catalana y Valenciana podrán participar indistintamente a las plazas vacantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias existentes en Cataluña, Baleares y Valencia en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior».

A raíz de este hecho, podemos afirmar que, desde el ámbito político-administrativo y desde el círculo académico y universitario, la unidad de la lengua catalana tiene una base garantizada. Asimismo existen todavía focos de controversia que patullan por fragmentar y desunir la lengua catalana con la exclusiva finalidad de perjudicarla. Puesto que el estado tiene obligación de garantizar —dentro del especial respeto que constitucionalmente se proclama—, su defensa y su protección, es necesario que proclame políticamente su unidad. Y por otro lado, puesto que la lengua catalana es patrimonio de un ámbito territorial que afecta a cuatro Comunidades Autónomas, y también pertenece al Patrimonio de

territorios lejos de su jurisdicción, como Andorra o las comarcas del norte de Catalunya bajo administración francesa, todavía se hace más necesario que el Estado adopte medidas adecuadas para protegerla y fomentar su difusión. Por todo ello PI presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar la unidad de la lengua catalana en el ámbito territorial que le es propio, de acuerdo con el criterio de la Junta Nacional de Universidades.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender la unidad de la lengua catalana de ataques que intenten segregarla, dividirla o fragmentarla en cualquiera de las Comunidades Autónomas donde es propia.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer mecanismos para el uso y fomento de la lengua catalana en las comarcas del norte de Catalunya bajo administración francesa, de acuerdo con el artículo 27.4 de la Ley Orgánica 4/1979.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a editar una sola versión de sus publicaciones, en cualquier Organismo o Departamento, en lengua catalana.

5. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la proyección exterior de la lengua catalana en sus entes públicos de comunicación, radio y televisión.

Madrid, 21 de noviembre de 1996.—**Pilar Rahola i Martínez.**

INTERPELACIONES URGENTES

172/000021

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 9-2-96, relativo a la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de Maestros (número de expediente 172/000021), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente sobre política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo de 9 de febrero de 1996, sobre la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de Maestros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la reforma educativa establecida en la LOGSE requiere la adopción de medidas que favorezcan la mejora de la calidad educativa. Por esta razón el Ministerio de Educación y Ciencia firmó con las centrales sindicales ANPE, CSI-CSIF, CC OO y FETE-UGT un acuerdo por el que se comprometía a dotar a los centros docentes públicos de los medios necesarios y a crear las condiciones que satisficieran las aspiraciones de los profesores.

El acuerdo recoge cuestiones referidas a las plantillas de los centros, la organización del servicio educativo en las zonas rurales, la adquisición de nuevas especialidades por los maestros, etc., que en conjunto forman un marco de actuación que favorece la consecución de los objetivos previstos en la LOGSE, a la vez que ofrece garantías de mejoras profesionales y laborales a los maestros.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que es muy necesario, a la vez que urgente, conocer qué políticas tiene el Gobierno en relación con las distintas materias contenidas en el acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre la política general del Gobierno en relación al cumplimiento del acuerdo sobre mejora de la calidad de la enseñanza y de las condi-

ciones de trabajo del profesorado perteneciente al cuerpo de Maestros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

172/000022

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético (número de expediente 172/000022), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente interpelación urgente, dirigida al Gobierno.

En estos días se está negociando entre el Ministerio de Industria y el Sector Eléctrico un Protocolo que sin duda va a suponer y va a tener una incidencia importante en el futuro de este sector y de toda la planificación energética de este país, al condicionar en cierta forma el porvenir de las fuentes energéticas y de los sectores productores de energía.

Esta negociación, al margen de que pueda estar vulnerando el actual marco legal vigente, Plan Energético Nacional (PEN) y Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Na-

cional (LOSEN), es una negociación que se está realizando de forma no transparente, al margen del Congreso de los Diputados, y que está produciendo una gran inquietud en el sector de la minería del carbón, que ha dado lugar a grandes movilizaciones y a la generación de un alto grado de alarma social en las comarcas mineras afectadas al prever un negro futuro para las mismas. Comarcas, no olvidemos, ya de por sí gravemente afectadas por la desertización industrial y por unos altos niveles de desempleo y marginación social.

A nuestro entender lo conocido hasta ahora de este protocolo pone en grave riesgo la ordenación del sector al introducir graves tensiones e incertidumbres futuras sobre el uso racional de las materias primas energéticas, especialmente el carbón y el agua, y sobre la misma producción de energía, al poner en entredicho el porvenir de la cogeneración y de las energías renovables, y por tanto, de las inversiones realizadas hasta el momento, así como de las futuras, que apostaron por las mismas, dadas las expectativas de apoyo y desarrollo que han recibido en el marco vigente.

Creemos imprescindible el que en este Parlamento, se informe y se debata el estado de estas negociaciones; en qué medida respeta o afecta el marco legal vigente; al nivel de empleo de todos los sectores implicados en la energía —dadas las noticias de posibles recortes de alrededor de un 25% del empleo, unos 15.000 trabajadores, en las compañías eléctricas, además de los que se prevén que se pueden perder en toda la minería del carbón dada la reconversión pretendida por el Gobierno—; al sector público eléctrico y en resumen a todos los sectores energéticos, como la cogeneración o las energías renovables.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, formula la siguiente interpelación urgente, para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la política del Gobierno en relación al protocolo eléctrico y sus efectos sobre la minería del carbón y del propio sector energético.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 1996.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.